





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Infraestructura
Interno N° 2494 - 2012
Ingreso 0301903 del 07.09.2012

ORD. N° 4318 /

ANT.: Carta s/n de fecha 06.09.2012 del ingeniero Sr. Antonio Quer Cumsille

MAT.: TIL TIL. Responde sobre solicitud de cambio de uso de suelo para 14,82 ha Fúndo Los Talhuenes Lote 1 Localidad de Runge. (relleno sanitario).

SANTIAGO, **11 OCT 2012**

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. ANTONIO QUER CUMSILLE
REPRESENTANTE LEGAL GESTION ECOLOGICA DE RESIDUOS S.A.

1. Se ha recibido carta del antecedente en que solicita informe favorable a cambio de uso de suelo correspondiente a sector de disposición de residuos y a la infraestructura de apoyo del relleno sanitario" Planta de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos Cerros La Leona.
2. Cabe señalar que el Informe Favorable del artículo 55 de la LGUC es para las obras de construcción que requieren permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales. Se hace presente que las obras de infraestructura tales como rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de riles o de aguas servidas no requieren Permiso de Edificación.
3. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 2.1.19.numeral 4 de la OGUC, para solicitar el Informe Favorable a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se deberá presentar una memoria explicativa junto con un anteproyecto de edificación para todas y cada una de las edificaciones que requieran el Informe Favorable del artículo 55. La presentación de cada anteproyectos deberá dar cumplimiento al artículo 5.1.5 de la OGUC.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfonos (02) 617 65 03 ó (02) 617 65 25
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 874, piso 9°, Santiago. Teléfono (02) 351 29 17 - 16



4. En cumplimiento de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA), en plano de emplazamiento del proyecto debería incluirse la franja perimetral arborizada de 100 metros de ancho indicada en plano del Anexo 4 del adendum2, como también la ubicación del estanque de almacenamiento de agua potable de 100 m3 de capacidad, establecido en el punto 3.3.10 de la RCA.

Saluda atentamente a usted,



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

AS

FBP/SBB/fgq.
DISTRIBUCIÓN:

Destinatario: Sr. Antonio Quer Cumsille
Dirección: Cerro Los Cóndores N° 9861
Teléfono: 738 64 83
Celular: 09 812 449 57

Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g
Archivo.sbb37-12